

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DEL CANNABIS MEDICINAL  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Resolución de Junta Núm. 2019-02

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA REGLAMENTADORA DEL CANNABIS MEDICINAL PARA INFORMAR SOBRE LA R. DE LA C. 1177, EVALUAR LA VIABILIDAD DE UNA MORATORIA PARA LA EXENCION AL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE REGISTRO DE PACIENTE DE CANNABIS MEDICINAL, REQUERIRLE A EMPLEADOS Y PERSONAS INTERESADAS EN TRABAJAR EN LA INDUSTRIA DEL CANNABIS MEDICINAL UTILIZAR LA PLATAFORMA DIGITAL DE MANERA OBLIGATORIA, ENTRAR EN ACUERDOS DE RECIPROCIDAD CON ESTADOS, TERRITORIOS O JURISDICCIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS, EVALUAR FOLLETO EDUCATIVO EN CONCEPTO DE "COMIC", ENTRE OTROS ASUNTOS.

POR CUANTO: La Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal celebró reunión ordinaria el 3 de abril de 2019.

POR CUANTO: La Junta consideró, aprobó y/o discutió lo siguiente:

- a. El Acta de Reunión Ordinaria de la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal celebrada el 5 de febrero de 2019.
- b. R. de la C. 1177 y los acontecimientos de la vistas celebradas por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.
- c. Requerir al Secretario de Hacienda que evalué la viabilidad de una moratoria para la exención al pago del arancel de \$25.00 por concepto de registro de paciente de cannabis medicinal hasta que se alcance un total de 100,000 registros de paciente emitidos.
- d. Requerir de manera obligatoria a empleados y personas interesadas en trabajar en la industria del cannabis medicinal a solicitar sus licencias únicamente a través de la plataforma digital a partir del 1 de julio de 2019.
- e. Entrar en acuerdos de reciprocidad con estados, territorios o jurisdicciones de los Estados Unidos para el reconocimiento mutuo de pacientes de Cannabis Medicinal debidamente registrados.

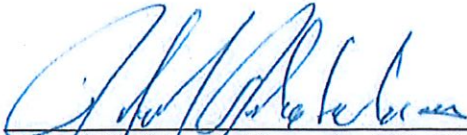
- f. Folleto educativo en concepto de "comic" titulado: "Don Este y su can Abby", según presentado por los proponentes Magall y Ricardo Alvarez-Rivón.
- g. Dejar sin efecto el comunicado emitido por la Oficina de Cannabis medicinal en el que se prohibía la venta de productos que no son o provienen del Cannabis Medicinal.
- h. Consultar al Departamento de Justicia si la venta de productos provenientes del Cáñamo Industrial es permitida o prohibida por la Ley 42-2017 y/o el Reglamento 9038.
- i. Todo producto proveniente del Cáñamo Industrial para el consumo de un paciente deberá cumplir con los requisitos de análisis de laboratorio establecidos por el Reglamento 9038.

POR TANTO:

RESUELVASE, por la Junta aprobar: el Acta de la Reunión Ordinaria de la Junta Reglamentadora del Cannabis Medicinal celebrada el 5 de febrero de 2019; requerir al Secretario de Hacienda evaluar la viabilidad de una moratoria para la exención al pago del arancel de \$25.00 por concepto de registro de paciente de cannabis medicinal hasta que se llegue a un total de 100,000 registros de paciente emitidos; requerir de manera obligatoria a empleados y personas interesadas en trabajar en la Industria del cannabis medicinal a solicitar sus licencias únicamente a través de la plataforma digital a partir del 1 de julio de 2019; entrar en acuerdos de reciprocidad con estados, territorios o jurisdicciones de los Estados Unidos para el reconocimiento mutuo de pacientes de Cannabis Medicinal debidamente registrados; no producir folleto educativo en concepto de "comic" titulado: "Don Este y su can Abby", según presentado por los proponentes Magali y Ricardo Alvarez-Rivón; dejar sin efecto el comunicado emitido por la Oficina de Cannabis medicinal en el que se prohibía la venta de productos que no son o provienen del Cannabis Medicinal; consultar al Departamento de Justicia si la venta de productos provenientes del Cáñamo Industrial es permitida o prohibida por la Ley 42-2017 y/o el Reglamento 9038; y que todo producto proveniente del Cáñamo Industrial para el consumo de un paciente cumpla con los requisitos de análisis de laboratorio establecidos por el Reglamento 9038.

CERTIFICAMOS que la presente Resolución de la Junta recoge, de manera fiel y exacta, lo aprobado por la Junta mediante la reunión celebrada el 3 de abril de 2019.

Y PARA QUE ASI CONSTE, suscribimos y otorgamos la misma en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de abril de 2019.



Rafael Rodríguez Mercado, MD, FAANS, FACS  
**Secretario**  
**Departamento de Salud**  
**Presidente**  
**Junta Reglamentadora**  
**del Cannabis Medicinal**



Raúl Maldonado Gautier, C.P.A.  
**Secretario**  
**Departamento de Hacienda**  
**Secretario**  
**Junta Reglamentadora**  
**del Cannabis Medicinal**